

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 195

MARTES 17 DE AGOSTO DE 1948

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.043

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «DONA JUANA DE CASTRO» que fué instituída en CABRA, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 12 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia, El Secretario-Administrador, interino, Fernando de Arróspide.—
V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 3.044

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «ANTONIO MARTIN DE LEON» que fué instituída en CABRA, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 12 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia, El Secretario-Administrador, interino, Fernando de Arróspide.—
V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 3.045

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente de in-

vestigación de bienes pertenecientes a la Fundación «DON SEBASTIAN GIL MEDELLIN», que fué instituída en CABRA, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 12 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia, El Secretario-Administrador, interino, Fernando de Arróspide.—
V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 3.046

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «DON CRISTOBAL DE CORDOBA Y ANTIZENZA», que fué instituída en CABRA, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 12 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia, El Secretario-Administrador, interino, Fernando de Arróspide.—
V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 3.047

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «DONA LEONOR LOPEZ DEL CASTILLO», que fué instituída en CABRA, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran

facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 12 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia, El Secretario-Administrador, interino, Fernando de Arróspide.—
V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 3.048

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «DON JUAN ANTONIO SERRANO», que fué instituído en CABRA, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 12 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia, El Secretario-Administrador, interino, Fernando de Arróspide.—
V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 3.049

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «DIEGO FERNANDEZ DE CORDOBA Y LUISA AVILA», que fué instituída en CABRA, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 12 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Benefi-

cencia, El Secretario-Administrador, interino, Fernando de Arróspide.—
V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.016

Pescados frescos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Circular número 685 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 27 de Julio último, los precios que regirán en esta Capital y Provincia, como topes máximos de venta al público para el kilogramo neto de pescado fresco, incluidos todos los gastos, arbitrios e impuestos son los siguientes.

ESPECIE	Pesetas
Abadejo sin cabeza y sin tripas.	7'40
Acedias.	libres
Agujas.	4'85
Albacoras sin cabeza y sin intestinos.	11'45
Alachas.	5'70
Almeja corriente.	libres
Almeja fina.	libres
Anchoa.	4'85
Andaricas.	libres
Anguilas.	5'70
Angulas.	libres
Arañas.	5'70
Atun sin cabeza y sin intestinos.	11'45
Babosas.	4'75
Bacaladas.	5'20
Ballas.	libres
Berete.	5'70
Bertorellas.	4'50
Besugo.	libres
Besuguillo blanco.	5'45
Bigaros.	libres
Bisú.	4'80
Bocarta.	4'85
Bocas.	libres

ESPECIE	Pesetas
Boga.....	4'50
Bonito sin cabeza y sin intestinos.....	11'45
Bonito con cabeza e intestinos.....	9'50
Boqueron.....	4'85
Borriquetes.....	3'40
Brecas.....	4'85
Brotolas.....	4'50
Brujas.....	7'90
Búrel.....	4'70
Burros.....	4'85
Caballas.....	4'80
Cachuchos.....	4'85
Calamares.....	libres
Cananas.....	6'70
Cangrejos de mar y de río.....	libres
Capuchas.....	3'65
Carabineros.....	libres
Caracóles.....	libres
Caracolillos.....	libres
Caramel.....	4'50
Castañeta.....	5'85
Cazón sin cabeza y sin intestino.....	6'35
Centollos.....	libres
Cigalas.....	libres
Cintas.....	3'65
Congrio sin tripas.....	9'85
Corcones.....	libres
Corvina sin cabeza.....	7'05
Cuecas.....	3'65
Chanquetes.....	libres
Cherret.....	4'50
Chicharro.....	4'70
Chocos.....	4'50
Chochas.....	4'75
Delfin sin cabeza y sin tripa.....	7'20
Denton con cabeza.....	5'55
Denton sin cabeza.....	6'25
Dorada.....	5'40
Escacho.....	4'45
Escolá sin cabeza y intestinos.....	6'35
Espadín.....	3'80
Españala.....	6'25
Fanecas.....	4'10
Galeras.....	3'70
Gallinas.....	4'45
Gallos.....	7'90
Gambas crudas.....	libres
Gambas cocidas.....	libres
Gerneu.....	4'45
Gato sin cabeza y sin intestinos.....	6'35
Japuta.....	5'85
Jibia.....	libres
Jurel.....	4'70
Langosta.....	libres
Langosfinos.....	libres
Lenguado.....	libres
Lija.....	3'80
Lirio.....	5'20
Lisa.....	libres
Listado.....	8'00
Lubina.....	libres
Machotes con cabeza.....	5'55
Machotes sin cabeza.....	6'25
Marrajo sin cabeza y sin tripa.....	7'30
Mejillones.....	libres
Melva.....	8'00
Merluza de mas de un kilogramo sin cabeza.....	13'10
Merluza de mas de un kilogramo con cabeza.....	11'10
Mero.....	libres
Mielgas sin cabeza y sin intestinos.....	6'35

ESPECIE	Pesetas
Morralla.....	3'65
Muiles.....	libres
Mujol.....	libres
Mujos.....	libres
Necoras.....	libres
Ostras.....	libres
Pajeles.....	4'85
Palometa.....	5'85
Panchos.....	5'45
Panardos.....	5'85
Pargo con cabeza.....	5'55
Pargo sin cabeza.....	6'25
Parrocha.....	5'70
Peces del río.....	5'70
Percebes.....	libres
Pescadilla abierta.....	8'90
Pescadilla cerrada.....	7'45
Pez espada sin cabeza y sin intestinos.....	11'30
Pez martillo.....	3'65
Pez palo.....	5'45
Pintarroja sin cabeza y sin intestinos.....	6'35
Platusas.....	7'90
Potas.....	6'70
Pulpo.....	4'05
Quisquillas crudas.....	libres
Quisquillas cocidas.....	libres
Rabusot.....	4'85
Rape cola.....	11'35
Rape cuerpos.....	5'45
Ratas.....	6'25
Raya.....	3'65
Relanzón.....	4'85
Relojos.....	3'65
Reos.....	libres
Róbalo.....	libres
Rodaballo.....	libres
Rubio.....	4'50
Rumbeles.....	4'60
Sabalo.....	4'60
Sables.....	4'05
Salmon.....	libres
Salmonetes.....	libres
Sanmarlino.....	3'65
Sardinias.....	5'70
Sardinillas.....	5'70
Tortuga.....	4'75
Truchas.....	libres
Turbó.....	libres
Verdel.....	4'80
Voladores.....	6'70
Xardá.....	4'80

A todos aquellos pescados que no figuran tasados en la anterior relación, se les aplicará el mismo precio que tengan las especies similares de igual familia.

Los pescados cuando se preparen al baño de sal, salpresados o a media sal, tendrán precios iguales a los de la anterior relación.

Cuando los pescados de Canarias sean vendidos en la Península se les aplicará en cada provincia los precios que rijan en las mismas.

Todo detallista viene obligado a tener a la vista, escrito en un cartel sobre cada clase de pescado perfectamente legible, el precio a que ha de vender el mismo, que será en toda España el de compra, mas, como máximo, el 14 por 100 calculado sobre las cifras que figuran en la columna primera del B. O. del Estado. En caso de que se compre el pescado en puerto por debajo del tope de subasta, el precio del detallista se formará incrementando al precio de

compra, además del beneficio del 14 por 100 la cantidad de 1'70 pesetas por kilo.

Los márgenes comerciales a aplicar en las ventas de los pescados que gozan de libertad de precio serán los mismos que existen para las especies tasadas.

El incumplimiento de lo que antecede dará lugar a las correspondientes sanciones que pueden imponer las Fiscalías de tasas.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos del 12 de Marzo de 1.945, se publica para general conocimiento exacto cumplimiento.

Córdoba a 11 de Agosto de 1948.
- El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.042

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en relación número 2 de la provincia de Córdoba.—REINTEGRO CUPO DEFINITIVO, EJERCICIO DE 1947, de fecha 5 de Agosto actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 29 de Julio de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrativo del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como definitivos las cantidades a librar.

Números: Orden, Registro.—Ayuntamiento.—Cupo anual definitivo; Pesetas cts.—Cantidad anticipada; Pesetas cts.—Diferencia a librar; Pesetas cts.

1. 6.363/48, Villa del Río, 67.642'69, 56.361'11, 11.281'58.

TOTALES, 67.642'69, 56.361'11 11.281'58.

Importa la presente relación las figuradas SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS SESENTA Y NUEVE CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO Y ONCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, como diferencia a Librar».

Los precedentes acuerdos y relación deberán publicarse en este «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Córdoba, 13 de Agosto de 1948.—El Delegado de Hacienda, P. S. Urbano Jiménez.

Núm. 3.041

Sección de Administración Local

El Ilmo Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en relación número 10 de la provincia de Córdoba.—REINTE-

GRO CUPO DEFINITIVO, EJERCICIO 1946, de la fecha 5 de Agosto actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 29 de Julio de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrativo del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en la cantidad que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las cantidades a Librar.

Números: Orden, Registro.—Ayuntamiento.—Cupo anual definitivo; Pesetas cts.—Cantidad anticipada; Pesetas cts.—Diferencia a librar; Pesetas cts.

1. 6.186/47, Montilla, 1.134.378'97, 978.761'48, 155.617'05.

TOTALES, 1.134.378'97, 978.761'48, 155.617'05.

Importa la presente relación las figuradas UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, CINCUENTA Y TRES CENTIMOS en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO Y CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIECISIETE PTAS. COMO CTS. como diferencia a librar».

Los precedentes acuerdos y relación deberán publicarse en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Córdoba 13 de Agosto de 1948.—El Delegado de Hacienda, Urbano Jiménez.

Hermanidad Sindical Mixta de Posadas

Núm. 2.962

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Posadas, hace saber:

Que en uso de las facultades que me concede el artículo veinte y dos del Capítulo IV de las Ordenanzas por las cuales se rige esta Hermanidad, he tenido a bien nombrar para el cargo de Agente Ejecutivo de la misma al camarada JOSE DE LA TORRE ESTEPA, cesando en dicho cargo el que hasta ahora lo ha ocupado camarada Federico Morales Cañete.

Lo que se hace público por medio de este bando, para los efectos consiguientes.

Posadas a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe de la Hermanidad, Firmado ilegible.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.012

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día siete del actual, el Padrón para la exacción de los derechos sobre postes, palomillas u otros aparatos análogos que ocupen la vía pública o vuelen sobre la misma, queda expuesto al público en esta Intervención Municipal, durante el plazo de quince días, para que durante el mis-

mo puedan interponer las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes a su derecho cuantas personas o entidades se consideren afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de Agosto de 1948. — El Alcalde, Isidro Márquez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.027

El Alcalde de la ciudad, de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que esta Comisión Gestora Municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual, aprobó los documentos cobratorios que a continuación se expresan, formados para el corriente ejercicio de 1948, los cuales quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales durante el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Padrón de impuesto sobre rejas voladizas; idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares; idem sobre Casinos y Círculos de Recreo; idem sobre desagüe de Canales; idem sobre Carruajes y Caballerías de lujo; idem sobre Solares sin edificar; idem sobre rodaje de carros y coches; idem sobre postes palomillas y cables sobre la vía pública y sobre muestras letreros y escaparates.

Los contribuyentes interesados en dichos documentos pueden examinarlos en dicho plazo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes en la inteligencia de que transcurrido aquel, se declararán firmes y ejecutivas las cuotas asignadas. Aguilar de la Frontera 11 de Agosto de 1948. — Eloy Lucena.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.033

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que habiendo sido aprobada en sesión de 15 de Julio actual una habilitación de crédito al Presupuesto Ordinario de Gastos para atender el pago de una mensualidad extraordinaria de haber a todo el personal de este Municipio, con motivo del 18 de Julio, y un suplemento de crédito al capítulo 6.º, artículo 1.º, con destino al pago de quinquenios al señor Secretario; queda expuesto al público el oportuno expediente en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 Enero 1946, que regula las Haciendas locales.

Fuente Obejuna, 30 de Julio de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

BELALCAZAR

Núm. 3.052

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, en el día siete de los corrientes, fué aprobada,

en principio, una propuesta de habilitación y suplemento de créditos, en el Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, propuesta que queda expuesta al público en la Oficina de Intervención, durante quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3.º del citado artículo, para que quienes lo deseen puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Belalcázar 11 de Agosto de 1948.

— El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.059

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada en principio por esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 14 del actual, la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito para atender a ciertas obligaciones dentro de la vigencia del presupuesto municipal ordinario de 1948, en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo prevenido en el apartado 3.º del artículo 236, del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Lucena 12 de Agosto de 1948. — Año de la Coronación de Nra. Patrona la Virgen de Araceli. — Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.626

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe, a los efectos de su publicación con arreglo a las vigentes disposiciones sobre la materia.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que interín sea aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario formado para 1948, se considere prorrogado el anterior y que los créditos que se utilicen sean trasladados en su día a los correspondientes del ya citado del 1948.

Aprobar el estado de recaudación que presenta la respectiva dependencia, por el período voluntario, de alcantarillado y otros arbitrios en el cuarto trimestre de 1947, y que las relaciones de descubiertos que se acompañan, pasen a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Nombrar Jefe de la Guardia municipal con carácter de interino y provisional, a don Francisco Folia y Vidal

Pase a informe de Secretaría, la solicitud presentada por la Maestra consorte doña Enriqueta Guerrero, sobre gratificación casa-habitación.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo celebrarse dicha sesión ni su suplente, por encontrarse ausentes los señores Tenientes de Alcalde, en asuntos oficiales.

Sesión ordinaria del día 20

Tampoco tuvo lugar por iguales causas que la anterior, disponiéndose por la Presidencia la incorporación de los asuntos del orden del día, al de la próxima sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas y facturas, por servicios y suministros al Municipio.

Fijar en 17 pesetas el jornal medio regulador de un bracero en la localidad a efectos de quintas.

Comunicar a la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, respecto a lo interesado, en relación con la dimisión presentada por el Jefe de la Guardia municipal don José Ruiz Vela, no poder revocar la decisión adoptada por las circunstancias concurrentes en la misma.

Que pase a informe del Maestro de Obras, el oficio que dirige el Alcalde Pedáneo de la Aldea de Santa Cruz, sobre reparación y obras a ejecutar en la fuente pública de dicha Aldea para acordar en consecuencia.

Reconocer con vista del informe emitido por Secretaría, a doña Enriqueta Guerrero Vázquez, Maestra Nacional consorte, el derecho a disfrutar de la gratificación suplente por casa-habitación.

Conceder a don Manuel Sánchez Miranda, una gratificación del importe de una mensualidad de su haber como funcionario administrativo por haber contraído matrimonio.

Quedar enterada y prestar su aprobación a las gestiones realizadas por el señor Alcalde y comisión deslacada a Madrid con motivo de reclamación sobre valoraciones del Catastro Rústico y que los gastos ocasionados, se abonen por el Ayuntamiento con cargo a la consignación presupuestaria.

Pase a la Excelentísima Corporación municipal, la propuesta de los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y Tocólogo, sobre ampliación de medicamentos del petitorio oficial y establecimiento de un servicio de curas en la Casa de Socorro.

Aprobar la información publicada por el Anuario de la Vid, disponiendo que su importe de 500 pesetas se libre con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

Conceder a la Auxiliar Administrativo señorita Dolores Garramiola Jiménez, una gratificación extraordinaria del importe de una mensualidad de su haber, con motivo de contraer matrimonio.

Quedar enterada del oficio de la Asociación de Antiguos Alumnos Salesianos dirige a la Alcaldía renunciando a la ocupación del campo de deportes.

Aprobar la cuenta trimestral de las operaciones de Depositaria en el tercer trimestre de 1947.

Renovar suscripciones de los periódicos oficiales y publicaciones de interés para la administración municipal y Juzgados, en el presente año. Conceder licencias para ejecutar obras a varios vecinos que lo solicitan.

Ceder en arrendamiento puestos fijos del Mercado de Abastos, a los respectivos solicitantes.

Conceder una licencia al señor Interventor de los Fondos municipales por plazo de un mes.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios y suministros al Municipio.

Dar cuenta al Pleno del ofrecimiento hecho por la Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS, sobre adquisición de la casa número 11 de la calle Calvo Sotelo.

Prestar su aprobación al estado de recaudación de segundo semestre de 1947, de Consumos de Lujo y que quede pendiente hasta mejor información la aprobación del estado liquidación de las cuotas del arbitrio sobre productos de la Tierra y utilidades procedentes del ejercicio de industrias y profesiones, correspondientes al segundo semestre del pasado año de 1945 (cuotas no concertadas).

Conceder un auxilio de 100 pesetas en concepto de suscripción, a la Revista local "Maestro Avila"

Con vista del expediente instruido conceder a doña Rosa Repiso Ramírez, viuda del funcionario don Angel Gutiérrez Montilla, la pensión de 1.925 pesetas anuales, computables a partir de la fecha del fallecimiento del causante.

Dejar pendiente la adquisición de palmas para el Domingo de Ramos

Conceder en arrendamiento puestos en el Mercado de Abastos a los solicitantes respectivos.

Sesión ordinaria del día 23

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Designar para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión los martes de cada semana y en hora de las 20 y las suplentes en su caso, el jueves siguiente a la misma hora.

Pedir ratificación para la adjudicación definitiva de la subasta de estiércoles al único proponente don Antonio Jiménez de la Cruz.

Facultar a la Alcaldía para que disponga la ejecución de las obras necesarias para el arreglo de puertas y ventanas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Quedar enterada de haber sido posesionada del cargo de Matrona Titular en propiedad del distrito segundo de esta ciudad doña Rita Pérez Martínez, en virtud de rehabilitación ordenada por la Superioridad.

Con vista de un oficio del Administrador de la Casa Matadero, facultar a la Alcaldía para que realice la adjudicación de efectos que en la misma se determinan.

Facultar a la Alcaldía para que efectúe la adquisición de ladrillos para el Cementerio municipal y el pedido de cuatro neumáticos para el

camión tanque de riegos e incendios, conforme a la interesado por el Maestro de Obras.

Conceder una subvención de 5 pesetas diarias al ex-becario de este Municipio y estudiante actualmente del Magisterio don Luis López Vela.

Autorizar a Francisco García Chamizo, para que realice fuera de plazo, el ingreso del segundo pago para adquisición de la sepultura de segunda clase número 24 fila tercera cuadro San Juan, en el Cementerio de San Francisco Solano, cuyo pago no pudo efectuar a su debido tiempo, por haberse extraviado la carta de pago del primero.

Después del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó sean puestas en vigor para su exacción, las ordenanzas modificadas de arbitrios, que han sido aprobadas por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para el presente ejercicio.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, ratificando en sus propios términos el acuerdo adoptado después del Orden del Día.

Dejar pendientes de examen los asuntos referentes a dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Facultar a la Alcaldía para que realice las obras más urgentes en el alcantarillado y evacuorios del Grupo de Casa de la calle Nueva propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

No estimar necesarias la inclusión en el seguro de riegos catastróficos las pólizas de incendios, de los diferentes edificios municipales.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Adjudicar definitivamente la subasta de los estiércoles procedentes del servicio de limpiezas, al postor en la misma don Antonio Jiménez de la Cruz, requiriéndole para la constitución de la fianza definitiva.

Designar los señores que en sus diferentes cargos y conceptos han de formar parte de la Junta municipal de Enseñanza Primaria.

Denegar la petición de Miguel Carmona Carmona, para que le sean facilitadas 40 metros de tubo de cemento, para un pasacunas de las casas en construcción en la carretera de Castro del Río a Montilla.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde, para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 18, supletoria de la del 16

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se traslade al propietario de la casa donde está instalada la oficina de Telégrafos, la comunicación del Centro Provincial de Córdoba, sobre obras en dicho inmueble.

Que se comunique a la Junta Provincial de Beneficencia, se está procediendo a las operaciones de limpieza de archivo, a los efectos interesados sobre recogida de papel.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al cuarto trimestre

de 1947 y que se dé al mismo la publicidad reglamentaria.

Declarar festivo a efectos locales, el día 14 de Julio, celebración de Nuestro Patrono San Francisco Solano, dejando pendiente la designación de los restantes días hasta el mejor estudio.

Después del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se acordó:

Renunciar a la inclusión en riesgos catastróficos de las pólizas contratadas por las Compañías de Seguros "CIE D'ASSURANCES GENERALES" y la "CATALANA" por las causas expresadas en acuerdo anterior sobre tal punto.

Conceder un donativo de 500 pesetas a cada una de las Parroquias de esta ciudad, con destino a la colecta Pro-Seminario.

Prestar su aprobación a las matrículas formadas para la exacción de los diferentes arbitrios municipales, disponiendo se proceda a su cobro en la forma legal prevenida.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, y ratificar en sus propios términos los acuerdos adoptados después del Orden del Día.

Facultar a la Alcaldía para que adquiera aceite lubricante y grasa para el camión de riegos y pienso con destino a las caballerías del servicio de limpieza en vista de los interesados por el Maestro de Obras.

Se proceda a la urgente reparación del hundimiento ocurrido en el alcantarillado del Llano del Palacio en evitación de mayores perjuicios y daños a los edificios colindantes.

Conceder puestos en arrendamiento, del Mercado de Abastos, a los respectivos solicitantes.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al pasado año de 1947.

Facultar a la Alcaldía para que ordene las reparaciones en el Mercado de Abastos, interesadas por el jefe del mismo.

Quedar enterada de haberse incorporado para prestar sus servicios el Auxiliar Administrativo movilizado don Enrique de Castro Márquez.

Montilla 23 de Junio de 1948.—El Secretario, F. Consuegra.

...

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que el procedente extracto ha sido aprobado por la Permanente en la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1948.

Montilla a 10 de Julio de 1948.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Consuegra.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.961

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha en la causa número 144 de 1948, sobre apropiación indebida, en virtud de denuncia de Rafael Jiménez Ruiz,

se cita al inculcado Ambrosio Rolán Jiménez domiciliado en Córdoba en calle Velasco, número 9, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días y en día hábil, a las once horas de su mañana, apercibiéndole que de no hacerlo se decretará su prisión.

Aguilar de la Frontera 2 de Agosto de 1948.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.976

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, en la causa 89 de 1948, sobre robo, se cita al procesado Eusebio Laplaza Zaragoza, vecino de Puente Genil, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo se decretará su prisión.

Aguilar de la Frontera 3 de Agosto de 1948.—El Secretario, Manuel Rueda.

VILLACARRILLO

Núm. 2.978

Romero Heredia, Filomena Josefa, hija de Melchor y de Herminia de 40 años, viuda, sus labores, natural de Huelma y vecina de Córdoba, calle Posireras, Casa del viejo, domiciliada últimamente en dicha Capital, y domicilio expresado y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Villacarrillo, 5 de Agosto de 1948.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.889

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula al lesionado José Granero Martínez, de 23 años edad, soltero, natural de Linares, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito Plaza José Antonio, 18, el día 27 del próximo mes de Agosto, a la celebración del juicio de faltas que sigue en el mismo con el número 252-948 contra Juan Antonio Sánchez Pérez, por lesiones que le causó en Villa del Río la noche del día 22 de Marzo pasado, advirtiéndole que de no hacerlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro a 30 de Julio de 1948.—El Secretario P. Criado.

TAUIMA

Núm. 2.993

Cáceres Cáceres Rafael, hijo de Rafael y de Matilde, de 24 años de edad, soltero, natural de Puente Genil (Córdoba), de profesión aprendiz Electricista y en la actualidad Legionario de Segunda perteneciente al Tercio Gran Capitán, Primero de la

Legión que desertó del Acuartelamiento de su Unidad en Tauima y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada sin señas particulares visibles, procesado en la causa número 1,782 del año 1947 por el supuesto delito de desertión.

Se ruega a las Autoridades tanto Civiles como militares procedan a la busca y captura del requisitorado y caso de ser habido quedará en prisión a disposición del Comandante Juez Instructor, del expresado Tercio don Joaquín García López, que tiene su residencia oficial en Tauima (Melilla) para responder de los cargos que le resulten en el mencionado procedimiento.

Tauima, 29 de Julio de 1948.—El Comandante Juez Instructor Joaquín García.

MONTILLA

Núm. 2.995

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y ocupación de la burra que al final se dirá, la cual fué sustraída de la finca las Peñas, de este término, la noche del seis al siete del corriente, como propio de José Romero Urbano, procediendo a la detención de los autores del hecho o de sus tenedores ilegítimos si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a 9 de Agosto de 1948.—Diego Egea.—Firma ilegible.

Reseñas

Una burra de 10 años, alzada 1'99, rodada, raza española, careta, preñada de 11 meses con el hierro V. O. en cadera izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.006

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de una burra de cuatro años, rucia oscura, preñada, de doce meses, alzada menos de la marca, pobre de cola, sin hierro de ninguna clase, otra de nueve meses, rucia clara, marca baja, sin hierro ni señales de ninguna especie sustraída la noche del día uno de los corrientes de la finca denominada Cortijo La Molera, término de Belalcázar y propiedad de Francisco Barrea Muñoz, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraran si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con número 54 de 1948, sobre hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a 9 de Agosto de 1948.—Luis Antonio Burón.—El Secretario Judicial, P. H. Ignacio Barbero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA